1-B-6

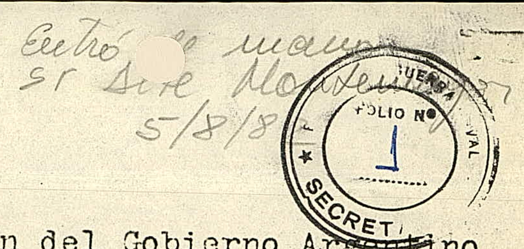
EXP 0010

COAC
Expte. Interno Nº. 0010
Archivo Nº. 1-B-6

I N D I C E

Nº INT.	ARCHIVO	DOCUEMENTO
0010	1-B-6	Las Isalas Malvinas y el cumplimiento de las Resoluciones de la ONU por parte de Argentina y Gran Bretaña.
0013	1-B-7	Resumen de acaecimientos registrados entre el 1° de Mayo y el 25 de junio/82.

Entró [illegible] mano
Sr Aux Monte[illegible]
5/8/8[illegible]



Las Islas Malvinas y el cumplimiento de las Resoluciones de la ONU por parte de Argentina y Gran Bretaña

Resolución ONU	Acción del Gobierno Gran Bretaña	Acción del Gobierno Argentino
1. Carta de las Naciones Unidas, expresa: Art 73 inc.a): "Los miembros de la ONU que asuman la responsabilidad de administrar territorios se obligan a asegurar, con el debido respeto a la cultura de los pueblos respectivos, su adelanto económico, social y educativo....".	• Falkland Islands Company, monopoliza la actividad económica de la isla y provee único apoyo a la población mediante un viaje mensual de buque. • Población aislada del mundo exterior en constante disminución. Parte de la actividad es mantenida con personal contratado. • Serias limitaciones en apoyo sanitario, desarrollo educacional y cultural, mejoramiento en el nivel de vida y en sus comunicaciones con el exterior.	• La defensa de sus derechos soberanos reclamados no inhibe el desarrollo de acciones que eviten a la población los efectos negativos del aislamiento.
Art 73 inc.e): "....se obligan a informar regularmente al Secretario General de la ONU la situación económica de los territorios que administran".	• Informan regularmente lo que constituye un reconocimiento del encuadramiento de las Islas Malvinas en los términos del Art. 73 de la Carta. A ello se suma el antecedente de su tratamiento a través del Ministerio de Colonias.	
2. Resolución 1514 (XV) ONU. Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos Coloniales. (16 Diciembre 1960) En los considerandos reitera el "compromiso proclamado por los pueblos del mundo en la Carta de las Naciones Unidas de promover el progreso social y a elevar el nivel de vida..."	• La población es mantenida con serias limitaciones de apoyo y bajo los efectos negativos del aislamiento. • El status de los pobladores es de 2º orden con limitaciones para permanecer en Gran Bretaña.	

C.O.A.C.
EXPTE. INTERNO Nº 6010

C.O.A.C.
ARCHIVO Nº 1-B-6

COMISION DE ANALISIS DE ACCIONES DE COMBATE

ENTRADA: 05-08-82

TRAMITE INTERNO

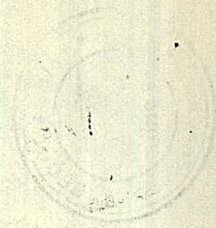
PRESIDENTE	
VICE PRESIDENTE	
DETALL	
CENTRO DOC.	X
SALIDA	

CLASIFICADO



ESCUELA DE GUERRA FOLIO Nº 2 SECRETARIA

Reconoce "que los pueblos del mundo desean ardientemente el fin del colonialismo en todas sus manifestaciones".	Desconoce lo expresado absteniendose en la votación de la Resolución	
Reconoce "que la continuación del colonialismo impide el desarrollo de la cooperación económica internacional, entorpece el desarrollo social, cultural y económico de los pueblos dependientes y milita en contra del ideal de paz universal de las Naciones Unidas".	• Mantiene el aislamiento de los pobladores entorpeciendo su desarrollo social, cultural y económico. • El quebrantamiento territorial que sostiene crea una situación de crísis latente que atenta contra principios de paz universal.	• Persiste infructuosamente en desarrollar negociaciones pacíficas.
El punto 6º de la Declaración establece que: "Todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incomtible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.	• El 2 de enero de 1833 Gran Bretaña invade y ocupa las islas reemplazando la población nativa argentina con británicos.	• Las reclamaciones argentinas encuadran el caso Malvinas en este punto negando el derecho de libre determinación por tratarse de una población trasplantada en 1833 como consecuencias de la agresión británica.
3. Resolución 2065 (XX). Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands). (16 Diciembre 1965). (Aprobada por 94 votos favorables, 14 abstenciones y sin votos negativos)		
En los considerandos se establece que "la resolución 1514 (XV) se inspiró en el propósito de poner fin al colonialismo en todas sus formas, en una de las cuales se encuadra el caso Islas Malvinas".	• Se obstiene en la votación	
"Invita a los gobiernos Argentino y del Reino Unido de G.B. a proseguir sin demoras las negociaciones...... así como los intereses de la población".	• Dilata las negociaciones eludiendo encarar el problema de soberanía. Deforma la resolución insistiendo considerar los "derechos" de la población y no los "intereses" como está establecido. En 1973 se suspenden las negociaciones por su negativa a tratar tema soberanía.	• Evidencia la voluntad negociadora • Respeto por los intereses de la población. • A instancias del gobierno Argentino el 14-01-66 se inician las negociaciones que culminan el 01-07-71 con la firma de un acuer-



DE GUERRA
FOLIO N° 3
SECRETARIA

		do por el que se ponen en vigencia medidas que llevarán a: -facilitar el tránsito y movimiento de isleños. -construcción aerodromo y apoyo aéreo. -apoyo marítimo. -facilidades para el comercio -apoyo de comunicaciones.
4. Resolución 3160 (XXVII). Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) (14 Diciembre 1973). (Aprobada por 116 votos favorables, 14 abstenciones) En los considerandos recuerda las "recomendaciones reiteradas en las resoluciones 1514 (XV) y 2066 (XX) y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas" Señala "la preocupación por haber transcurrido ocho años desde la Resolución 2065 sin que se hayan producido progreso sustanciales en las negociaciones" Expresa "el reconocimiento al gobierno Argentino por sus esfuerzos conforme las decisiones de la Asamblea General, para facilitar el proceso de descolonización y promover el bienestar de la población de las Islas". Insta a ambos gobiernos a acelerar las negociaciones	∘ No contribuye al mejoramiento del apoyo a la población que son desarrolladas unicamente por el gobierno argentino. ∘ Envian al buque Shackleton (1976) para cumplir tareas en espacios marítimos que constituyen una abierta violación de la soberanía argentina y crean una situación atentativa de la paz. • Dilatan las negociaciones y las suspenden en 1976 para eludir el tratamiento de la soberanía. Se produce el retiro de embajadores.	∘ Persiste en la actitud negociadora. ∘ Amplía el apoyo a los pobladores instalando una planta de almacenamiento de combustible (1974) y asegurando su provisión. ∘ La acción del gobierno es reconocida por la Asamblea General.

DE GUERRA FOLIO Nº 4 SECRETAR

5. Resolución 31/49. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) (1º Diciembre 1976) (Aprobada por 86 votos favorables, 24 abstenciones y 1 voto negativo). En los considerandos recuerda las "recomendaciones reiteradas en las resoluciones 1514 (XV), 2065 (XX) y 3160 (XXVII) y tiene en cuenta las declaraciones políticas sobre el tema en las Conferencias de Países No Alineados de 1975 y 1976. Insta a ambos gobiernos a acelerar las negociaciones.	. El 26-04-77 una declaración conjunta informa que se reanudarán las negociaciones incluyendo el tratamiento de la soberanía, por primera vez. . Hasta marzo de 1979 se realizan cuatro rondas en donde evidencia sus intenciones dilatorias y flagrante incumplimiento de las reiteradas resoluciones de la ONU. . G.B. votó negativamente la resolución de la ONU evidenciando su falta de voluntad negociadora.	. Evidencia persistencia en la búsqueda de una solución pacífica y negociada. . Continúa el apoyo a la población de las Islas mediante los servicios establecidos. La acción es unilateral.
6. Resolución 502 del Consejo de Seguridad (03 Abril 1982). (Aprobada por 10 votos favorables, 4 abstenciones y 1 voto negativo) Establece: Cese de Hostilidades Retirada de las fuerzas argentinas de las I.M. Exortar a las partes a buscar solución diplomática.	. Viola el cumplimiento de la Resolución 502 por desarrollar hostilidades posteriores. - G.B. establece "Zona de Exclusión Marítima" y declara intenciones de atacar en en el área. Constituye notificación de bloqueo lo que es un acto de agresión conforme lo define la resolución 3314 de la ONU. - Envió una poderosa fuerza aeronaval con el declarado propósito de agredir. - Agresión económica mediante sanciones que constituyen una violación de la resolución 3281 de la ONU. - Extienden el bloqueo al espacio aéreo	. No desarrolla acciones hostiles al adoptarse la resolución 502 (03-04-82). . El retiro unilateral es irrazonable pues coloca a las Islas en un estado de indefensión y con posibilidades de recolonización. . Continúa e incrementa el apoyo a la población mediante la incorporación de servicios.



...A DE GUERRA
FOLIO Nº 5
...VAL
SECRETARIA

CONCLUSION

1. G.B. ha eludido emprender de buena fé negociaciones orientadas a resolver el problema de soberanía pese a las reiteradas resoluciones de la ONU durante 17 años.

2. ARG. desarrolló una paciente labor negociadora y pacífica lo que fue reconocido por la ONU.

3. Los derechos ARG. están implicitamente reconocidos por la ONU al encuadrar el tema Malvinas entre los territorios a descolonizar por constituir un desmembramiento de la integridad territorial.

4. ARG. no tiene una doctrina de ocupación de territorios. Actuó ante una provocación incomprensible, la insensibilidad y el desprecio de la potencia usurpadora. La acción fue incruenta buscando evitar todo daño al oponente, a costa de muertos y heridos argentinos.

Que parte ha dado mejor cumplimiento a lo establecido en las resoluciones y Carta de las Naciones Unidas?. Quién desarrolló facilidades para sacar del aislamiento a la población? Quién tiene derechos legítimos?. Quién pretende usurpar derechos ajenos?



ASPECTOS DE ORGANIZACION POLITICA.-

El decreto ley 2191/57, ratificado por ley 14.467, y sus modificaciones, abarca el restablecimiento del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, cuya organización, gobierno y administración se regirán por dicha disposición.

Estas normas pueden cubrir las exigencias del momento en la zona de influencia de las Islas Malvinas; por eso se hace oportuno recalcar que esta legislación satisface en la actualidad todos los aspectos relacionados con el gobierno, administración, justicia y régimen municipal, por ser integrante del territorio nacional mencionado las Islas Malvinas.

Por ley 19.828 se crea una delegación en la ciudad de Ushuaia de la Inspección General de Personas Jurídicas, abarcando en su jurisdicción a las Islas Malvinas.

El decreto territorial N°149/70 establece la división política del Territorio Nacional en cuatro departamentos; siendo uno de ellos el del Atlántico Sud que comprende a las Islas Malvinas, Georgias, Orcadas, Sandwich e islas menores adyacentes.

La Ley Orgánica de la Justicia Nacional Decreto-Ley 1285/58 en su texto actualizado al 30-10-81 hace referencia al Territorio Nacional en lo relacionado a la justicia federal.

Resulta tan completa la legislación nacional relacionada con esas tierras, que hasta la ley 19.862 sobre el sistema electoral nacional comprende a esa zona para la elección de diputados nacionales.

ASPECTO ECONOMICO.-

En esta materia econtramos una generosa legislación nacional que al referirse a la zona de influencia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, la beneficia con una serie de franquicias, tanto sea con un régimen especial fiscal aduanero, como con la creación del Fondo de Integración Territorial; además en el campo de la industria, varios decretos se relacionan con la promoción de la misma, como así también el relacionado a la instalación de empresas de capital nacional.

Entre las normas aludidas estan: las leyes 22.112, ley 19.640, ley -

//



17.879; decretos 1238, 1239; resoluciones 4712 (Ad.),5139(Ad.),393(Ec.).

DEFENSA NACIONAL

También en esta materia por ley 16.970 con su texto actualizado y sus posteriores modificaciones se canaliza en el ámbito de competencia del Territorio Nacional mencionado, las órdenes e instrucciones emergentes que tienen como fin el lograr y mantener la seguridad nacional.